

ORDENANZA N° 717

VISTO

El punto tratado por la Comisión Comunal en fecha 04.02.2020 luego de reunirse con el encargado del Área de Servicios Públicos de la Comuna de Carlos Pellegrini, por el cual se solicita con urgencia la compra de maquinaria para el mantenimiento diario de los quehaceres de dicha importante área; Y

CONSIDERANDO

Que la Comuna cuenta con escasas máquinas para brindar los servicios esenciales de desmalezamiento, mantenimiento de caminos rurales, recolección de poda y residuos en mal estado y que hoy se encuentran fuera de servicio.

Que permanentemente necesitan reparaciones y que son costosas y de corta durabilidad puesto que tienen entre dos y tres décadas de antigüedad.

Que por este motivo la prestación de servicios se ve afectada periódicamente y los vecinos privados de un correcto cumplimiento de los programas de trabajos previstos.

Que para intentar paliar tal situación la comuna viene tratando de contratar maquinaria, a un elevado costo, lo cual significa un gasto desmesurado; y que la compra de vehículos, en cambio, significa una capitalización del ente comunal.

Que contar con maquinaria en condiciones adecuadas y poder disponer de ella en el momento y el tiempo que sea necesario, resulta esencial para poder realizar una efectiva prestación de servicios.

Que el área de Servicios Públicos realizó un diagnóstico de situación y evaluación de prioridades, del cual resulta la necesidad de adquirir en forma urgente una desmalezadora para cumplir con la prestación de servicios. Que dicha área se avocó a la búsqueda y valoración de ofertas de maquinarias, comparando cotizaciones y características técnicas. Que entre las cotizaciones y averiguaciones surge una oportunidad altamente favorable. Que se verifica que los presupuestos tienen una duración de 15 días, razón por la cual se hace urgente completar el trámite a la mayor brevedad a los fines de no perder estos beneficios para el pueblo;

POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE CARLOS PELLEGRINI
EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1: Autorícese a la Presidente Comunal para que realice un contrato de compraventa de DESMALEZADORA ARTICULADA MARCA BAIMA, MODELO B-5200 con el Sr. BUSSO HUGO, CUIT 20-

8281415-9, DNI 8.281.415, DOMICILIADO EN BELGRANO 644 DE CARLOS PELLEGRINI, por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Artículo 2: Autorícese a la Presidente Comunal a pactar el pago de la demalezadora en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Artículo 3: Autorícese a la Presidente Comunal para que realice un contrato de compraventa con Bruno Maquinarias, de una Niveladora de Arrastre GROSSPAL NA 30 MAX, por la suma de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$627.400) más IVA, y a pactar el pago de la misma en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Artículo 4: Autorícese a la Presidente Comunal para que realice un contrato de compraventa con Impagro S.R.L., por un carro volcador con descarga hidráulica, por Trecientos Mil (\$300.000) IVA incluido, y a pactar el pago de la misma en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Artículo 5: Autorícese a la Presidente Comunal a la adquisición en forma directa por vía de excepción de la maquinaria individualizada en los artículos 1, 3 y 4 de la presente ordenanza en virtud de la urgencia descrita en los considerandos. Todo ello además amparado en el artículo 66 bis inciso a) de la ley orgánica de Comunas 2539 que permite realizar contratación directa cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal.

Artículo 6: Autorícese a la Presidente Comunal a suscribir toda documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 7: Comuníquese, insértese, publíquese y archívese.-

Carlos Pellegrini, 4 de febrero de 2020.